



Santiago de Cali, 16 JUL 2009

SJ- 3232

Señora
NANCY STELLA VASQUEZ
Alcaldesa Municipal
Candelaria, Valle

REFERENCIA: Acuerdo No. 011 de junio 3 de 2009, "Por medio del cual se modifica el artículo 197 del Acuerdo No. 009 de junio 23 de 2006"

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal del mismo este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 127 de Decreto 1333 de 1986.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente documento con sus respectivos anexos al Honorable concejo municipal de esa localidad.

Atentamente,

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Secretario Jurídico


LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Proyectó y elaboró: Martha Lucía García P., Profesional Universitario.

"POR UN VALLE SEGURO"

Gobernación del Valle del Cauca – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos.8860000 – 6200000
Ext.2008 Cali

Sitio WEB: www.elvalle.com.co o www.gobernaciondelvalle.gov.co



ACUERDO No. 011
(Junio 03 de 2009)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 197 DEL ACUERDO
N°009 DE JUNIO 23 DE 2006”**

El Concejo del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2 y 4 de la Ley 322 de 1996 y el Acuerdo No. 009 de 2006

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 197 del Acuerdo No. 009 de 2006 – Estatuto Tributario Municipal, el cual quedará de la siguiente manera:

“Art. 197. TARIFA. Para predios con avalúo igual o superior a cien millones de pesos (\$100.000.000) la tarifa a aplicar será del 0.6 x 1000.

Para predios con avalúo inferior a cien millones de pesos (\$100.000.000), la tarifa a aplicar será del 0.3 x 1000

En ningún caso la tarifa podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de un salario mínimo legal diario vigente”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 025 de Diciembre 19 de 2008.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Candelaria (Valle) a los Tres (03) Días del mes de Junio de dos mil Nueve (2.009).


MILTON FRANCELINO POSOS
Presidente


LEYDY YURANY BEDOYA
Secretaria Ejecutiva

Todos por
Candelaria



LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CANDELARIA – VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Mayo 28 de 2009
SEGUNDO DEBATE: Junio 03 de 2009

Para constancia se firma

MILTON FRANCELINO POSOS
Presidente


LEYDY YURANY BEDOYA
Secretaria Ejecutiva

Pásese al despacho de la Alcaldesa para su sanción a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

MILTON FRANCELINO POSOS
Presidente


LEYDY YURANY BEDOYA V.
Secretaria Ejecutiva



2

Recibido el Acuerdo por el despacho de la Alcaldesa a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009).

Ad

Nancy Stella Vásquez
NANCY STELLA VÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

HUGO CASO OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones el 18 de Junio de 2009.

Ad

Nancy Stella Vásquez
NANCY STELLA VÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

HUGO CASO OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

Dado en el despacho del Alcaldesa el 18 de Junio de 2009.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en cartelera a partir del 18 de Junio de 2009.

ERIK DANIEL MINA TOBAR
Personero Municipal

CONSTANCIA DESFIJACION: Se desfija el 24 de Junio de 2009.

ERIK DANIEL MINA TOBAR
Personero Municipal.





**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 011 de Junio 03 de 2009, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 197 DEL ACUERDO N°009 DE JUNIO 23 DE 2006**”. Fue iniciativa de la Doctora **NANCY STELLA VÁSQUEZ** Alcaldesa Municipal.

Para constancia firmo en Candelaria - Valle, a los Tres (03) días del mes de Junio de año 2009.


LEYDY VERANY BEDOYA VERASTEGUI
Secretaria Ejecutiva